



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	MARTHA CECILIA ZAPATA ALZATE
Accionada	COLPENSIONES Y BANCO POPULAR
Radicado	05001310502520220011100
Providencia Nº	30T
Decisión/Temas	Inadmite - Requiere

El artículo 37 del Decreto 2591 de 1991 dispone la necesidad de que el accionante manifieste bajo la gravedad de juramento que no ha presentado otra tutela respecto de los mismos hechos y derechos.

En el caso bajo estudio, se advierte que la accionante no cumplió con el juramento indicado, el cual es necesario previo a darle trámite a la presente acción constitucional. Así las cosas, SE REQUIERE a la Señora **MARTHA CECILIA ZAPATA ALZATE** para que un término no mayor a tres (3) días contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de rechazar de plano la presente solicitud:

1. Preste el juramento del que trata el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correo: antoniojose1971@gmail.com;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público
✉ j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
📍 Carrera 51 N° 44-53, Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL DEL
CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 036 del
09/032022
consultable aquí:
[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-
del-circuito-de-medellin/67](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67)
ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público
✉ j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
📍 Carrera 51 N° 44-53, Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia